

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública**

Expediente: FP/006/23

folio: FP00623

Fecha y hora de recepción: 15 / 03 / 2023 /  
dd mm aa

12 : 37 hras.

**Solicitante:**

Pérez  
Apellido paterno

Vicente  
Apellido Materno

Yudith Sarahi  
Nombre (s)

Representante: (marque con "x") Si  No

Gómez  
Apellido paterno

de la Cruz  
Apellido Materno

Angel de Jesus  
Nombre (s)

El nombre puede ser completo o seudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la Información Pública, art. 6 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Datos o Información clara y precisa de lo que requiere:**

¿De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales?

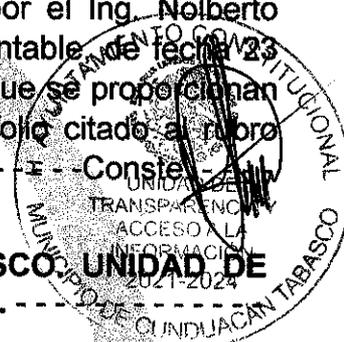
De igual manera, ¿Cómo este participa en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia?



**Expediente número: UT/EXP/FP-006/2023**  
**Folio número: FP00623**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con los oficios de cuenta: **HAC/DDM/24/03/2023-256** signado por el Lic. Edwin Sánchez Gómez, Director de Desarrollo, de fecha 24 de marzo del 2023 y recibido el 27 del mismo mes y año; oficio **HAC/SM/03/04/2023-035** signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 03 de abril del 2023 y recibido el mismo día; oficio **HAC/DPADS/23/03/2023-138** signado por el Ing. Nolberto Gordillo Fuentes, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de fecha 23 de marzo del 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año mediante el que se proporcionan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.** -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública, el día 15 de marzo del 2023, a las 12:37 horas, por quien dijo llamarse "Yudith Sarahi Pérez Vicente" mismo que solicitó "¿De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales?  
De igual manera, ¿Cómo este participa en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia?" (sic) -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante los oficios de cuenta: **HAC/DDM/24/03/2023-256** signado por el Lic. Edwin Sánchez Gómez, Director de Desarrollo.  
oficio **HAC/SM/03/04/2023-035** signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento.  
oficio **HAC/DPADS/23/03/2023-138** signado por el Ing. Nolberto Gordillo Fuentes, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.  
Por medio de los cuales se informan lo siguiente:



"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, la Dirección de Desarrollo, la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexan al presente en versión electrónica los oficios de cuenta:

HAC/DDM/24/03/2023-256 signado por el Lic. Edwin Sánchez Gómez, Director de Desarrollo, por medio del cual informa de qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales, tal como lo detalla en el oficio en comento.

oficio HAC/SM/03/04/2023-035 signado por el Lic. Jesús del Carmen López Ricárdez, secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual se informa de qué manera se promueve y se realizan las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales, tal como lo detalla en el oficio en comento.

oficio HAC/DPADS/23/03/2023-138 signado por el Ing. Nolberto Gordillo Fuentes, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, por medio del cual se informa que después de realizar una búsqueda en el listado de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Tabasco, no se encontró Zona de Reserva Ecológica en el Municipio de Cunduacán, por lo que esta dirección cuenta con cero información al respecto.

Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las**



*dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.*

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de los Estrados Electrónicos de la Página Oficial de este Municipio, y hágasele del conocimiento al Solicitante y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----



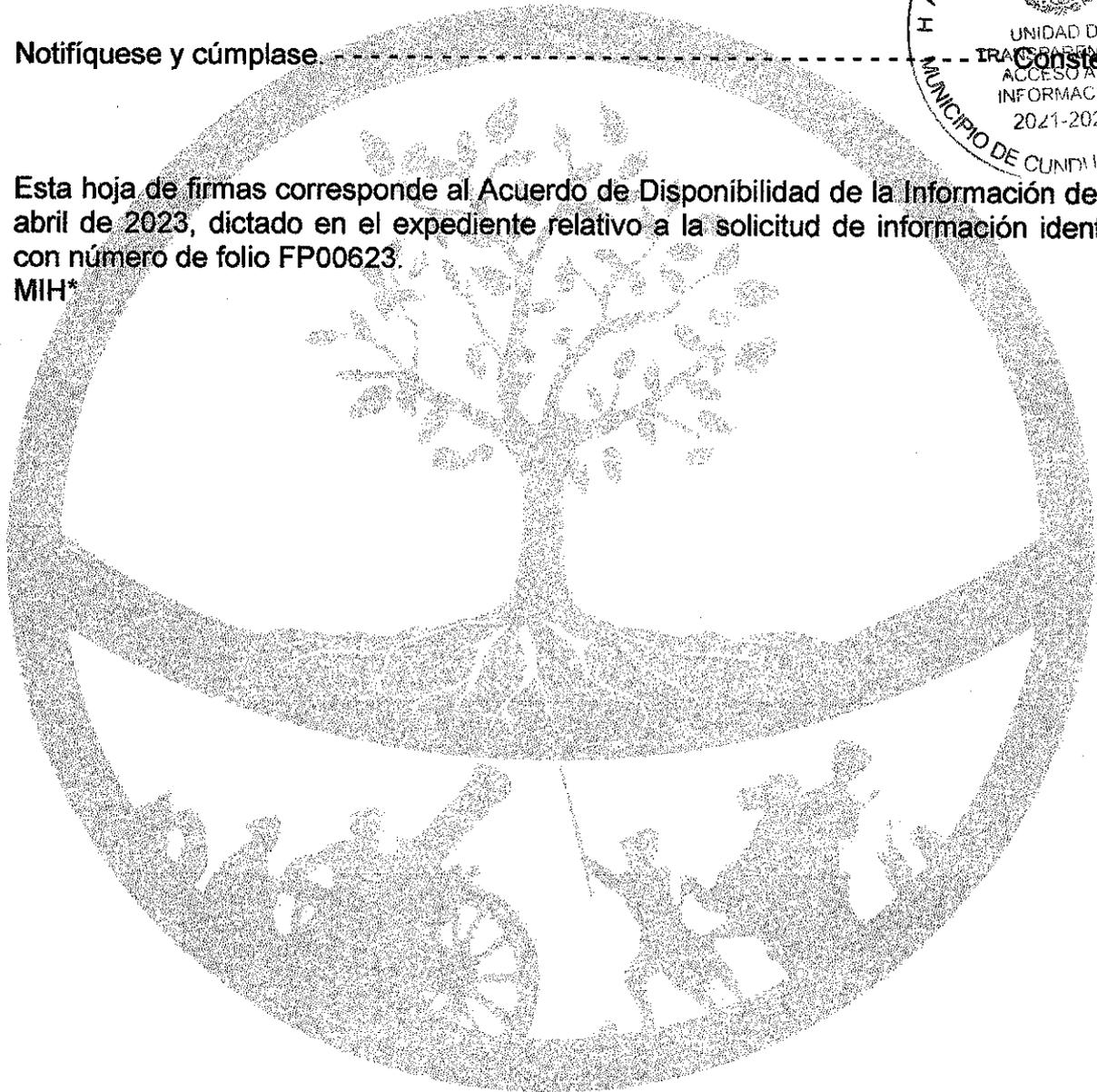
**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----**



**Notifíquese y cúmplase. -----**

**Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 04 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP00623.**

**MIH\***





**CUNDUACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

DEPENDENCIA:	<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>
MESA:	<b>UNICA</b>
EXPEDIENTE:	<b>UNICO</b>
NUM. DE OFICIO:	<b>HAC/DDM/24/03/2023-256</b>

**Cunduacán, Tab. A 24 de marzo de 2023**

**ASUNTO: Envío Información solicitada**

**Lic. Maricela Izquierdo Hernández**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia**  
**Presente:**

Por este medio y atendiendo el Oficio/UT/OF/097/2023 enviado a esta dirección de desarrollo a mi cargo, donde se solicita información referente a **"¿De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales?"**

Información solicitada por quien se identificó como **"Yudith Sarahi Pérez Vicente"**, le informo que los servicios prestados por esta dirección se promueven mediante aviso a las autoridades comunitarias para su difusión a productores de diferentes comunidades, de igual forma se difunden a través de comunicación social de este ayuntamiento mediante las redes sociales y con personal de esta dirección se supervisa que los servicios lleguen a los productores que lo soliciten y se apliquen de la forma correcta.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un afectuoso saludo



Atentamente

**C. Edwin Sánchez Gómez**  
**Director de Desarrollo**



*Recibido*  
*12:26*  
*27.03.2023*

c.c.p. archivo.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza  
Col. Centro CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.



DEPENDENCIA:	SECRETARIA
SECCION:	ADMINISTRATIVA
MESA:	UNICA
NUMERO DE OFICIO:	HAC/SM/03/04/2023-035

Cunduacán, Tabasco a, 03 de abril del 2023

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/OF/097/2023, derivado de la solicitud con folio FP/006/23, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de la Unidad de Transparencia por quien dijo llamarse "Yudith Sarahi Pérez Vicente", mismo que solicito: **"¿De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales?"**

De igual manera, **¿Cómo este participa en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia?" (sic).**

Derivado a lo anterior y en relación al primer punto que compete a esta secretaría, tengo a bien precisar lo siguiente:

Referente a lo solicitado en el primer punto referente a: De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales se informa:

El H. Ayuntamiento le corresponde la conducción en el desarrollo de la población que habita su territorio, mediante la prestación de servicios públicos promueve y realiza las acciones para propiciar el uso de tecnología entre las diversas áreas, direcciones y departamentos que integran la administración pública, en especial aquellas que tengan que ver con los servicios públicos municipales, como lo es la Dirección de Obras Ordenamientos territorial, con el objetivo de mejorar la eficiencia en su control de gestión.

A través de las Autoridades Municipales (delegados) quienes fungen como representantes, se informa a la ciudadanía en general los diferentes avisos de las diferentes dependencias, ofertando programas de apoyo en beneficio de la población en general, para ser beneficiarios de los mismos.



Se da seguimiento a través de solicitudes de la población en general referente a gestiones sociales y de obras públicas para el correcto mantenimiento de las vías publicas y servicios municipales como son:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales.

Por todo lo anteriormente expuesto y sin más por el momento, me despido de usted, para dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, y quedo atento de cualquier duda al particular.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. JESÚS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



C.C.P. Archivo



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.  
NUM. DE OFICIO: HAC/DPADS/23/03/2023-138**

Cunduacán, Tabasco; a 23 de marzo de 2023

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ  
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E:**

En respuesta a su oficio Número UT/OF/097/2023 con número de expediente FP/006/2023 y folio FP00623, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 16 de marzo de 2023, que hiciera quien dijo llamarse *Yudith Sarahi Pérez Vicente* donde solicita lo siguiente:

*“¿De qué manera promueve y realiza las acciones para el desarrollo integral del municipio y la vigilancia de la correcta prestación de los servicios públicos municipales?”*

*De igual manera, ¿Cómo este participa en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esa materia?”(sic).*

Sobre el particular informo a Usted, que después de realizar una búsqueda en el listado de **Áreas Naturales Protegidas del Estado de Tabasco**, no se encontró zona de reserva ecológica en el Municipio de Cunduacán, por lo que, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no tiene información al respecto.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Nolberto Gordillo Fuentes  
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



*[Firma manuscrita]*

C.c.p.- Archivo.

